

**ACUERDO IEEPCO-CG-66/2022, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA SEIS DE MAYO, DICTADA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE RA/110/2022, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LAS DIVERSAS SOLICITUDES FORMULADAS, RESPECTO DE LA REPROGRAMACIÓN DEL PRIMER DEBATE A LA GUBERNATURA 2022, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA Y A LA REALIZACIÓN DE DEBATES ADICIONALES.**

### **ABREVIATURAS**

**CONSEJO GENERAL:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CPELSO:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

**INSTITUTO:** Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

**LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

**LIPEEO:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca

**REGLAMENTO:** Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para la organización y desarrollo de debates públicos entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

**ANEXO TÉCNICO:** Anexo Técnico del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la realización de los Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.

### **ANTECEDENTES**

- I. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de Coronavirus (SARS-CoV-2) es considerado como una pandemia, por la cantidad de casos de contagio en diversos países del mundo.
- II. El día veintitrés de abril del año 2021, el Consejo General mediante acuerdo IEEPCO-CG-48/2021 aprobó el Reglamento para la Organización y Desarrollo de Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.
- III. Con fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante Acuerdo IEEPCO-CG-92/2021, el Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.
- IV. Con fecha seis de septiembre del dos mil veintiuno, en sesión especial, el Consejo General del Instituto emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

- V. Que con fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/JGE140/2020, por el que se aprueba el manual de proceso y procedimientos realización de debates presidenciales.
- VI. Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, el Consejo General a través de la Comisión Temporal de Comunicación mediante Acuerdo IEEPCO-CTC-01/2022, aprobó las modificaciones al Anexo Técnico del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la realización de los Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.
- VII. Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, la Comisión Temporal de Comunicación, en sesión especial declaró formalmente el inicio de los trabajos de organización de los debates públicos entre candidatas y candidatos al cargo de la gubernatura del estado.
- VIII. Con fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, el Consejo General a través de la Comisión Temporal de Comunicación mediante Acuerdo IEEPCO-CTC-02/2022, aprobó la fecha, hora, lugar, modalidad y formatos de los dos Debates a la Gubernatura para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
- IX. Con fecha dos de abril de dos mil veintidós, mediante Acuerdo IEEPCO-CG-58/2022 el Consejo General aprobó el registro de candidaturas a la Gubernatura del Estado, postuladas por Partidos Políticos, la Coalición, la Candidatura Común y las Candidaturas Independientes Indígenas, el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
- X. Con fecha tres de abril de dos mil veintidós, mediante la oficialía de partes del Instituto, se recibió dos escritos signados por Dulce Alejandra García Morlán, Candidata a la Gubernatura del Partido Movimiento Ciudadano, con números de Folios 075093 y 075094 mediante los cuales solicitó al IEEPCO convocar a todas las personas candidatas del proceso electoral a sostener 8 debates regionales en el marco en el marco del proceso electoral a la Gubernatura 2022.
- XI. Con fecha cuarto de abril de dos mil veintidós, mediante la oficialía de partes del del Instituto, se recibió el escrito signado por el C. Bersahín Asael López López, Candidato a la Gubernatura del Partido Nueva Alianza Oaxaca, con número de Folio 075108, mediante el cual solicitó al IEEPCO la aprobación organización y realización de un debate por cada una de las 8:00 regiones que conforman nuestro estado en el marco en el marco del proceso electoral a la Gubernatura 2022.
- XII. Con fecha siete de abril de dos mil veintidós, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca mediante oficios IEEPCO/PCG/2015 al 2021/2022, invitó a las personas candidatas de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Revolución Democrática, MORENA, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza Oaxaca y Candidaturas Independientes Indígenas, para participar en los dos Debates a la Gubernatura 2022, organizados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- XIII. Con fecha nueve de abril de dos mil veintidós, Oficialía Electoral del Instituto, recibió el oficio CDEPAN/SG/2022, signado por la Licda. Antonia Natividad Díaz Jiménez, Candidata a la Gubernatura del Partido Acción Nacional, con número de Folio 075339, en el que **confirmó su participación** en los Debates a la Gubernatura 2022.

- XIV. Con fecha once de abril de dos mil veintidós, Oficialía Electoral del Instituto, recibió el escrito signado por Dulce Alejandra García Morlán, Candidata a la Gobernatura del Partido Movimiento Ciudadano, con número de Folios 075365 y 075366, en el que **confirmó su participación** en los Debates a la Gobernatura 2022.
- XV. Con fecha once de abril de dos mil veintidós, Oficialía Electoral del Instituto, recibió el escrito signado por el Licenciado Alejandro Avilés Álvarez, Candidato Común a la Gobernatura de los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, con número de Folio 075351, en el que **confirmó su participación** en los Debates a la Gobernatura 2022.
- XVI. Con fecha once de abril de dos mil veintidós, Oficialía Electoral del Instituto, recibió el escrito signado por el C. Bersahín Asael López López, Candidato a la Gobernatura del Partido Nueva Alianza Oaxaca, con número de Folio 075361, en el que **confirmó su participación** en los Debates a la Gobernatura 2022.
- XVII. Con fecha once de abril de dos mil veintidós, Oficialía Electoral del Instituto, recibió el escrito signado por el Ing. Salomón Jara Cruz, Candidato a la Gobernatura por la Coalición del Partido Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Unidad Popular, con número de Folio 075352, en el que **confirmó su participación** en los Debates a la Gobernatura 2022.
- XVIII. Con fecha once de abril de dos mil veintidós, Oficialía Electoral del Instituto, recibió el escrito signado por el Lic. Juan Carlos Dorantes Garcés, en su calidad de Representante Suplente del Candidato Independiente Indígena Jesús López Rodríguez a la Gobernatura del Estado de Oaxaca, con número de Folio 075370, **confirmó la participación** de su representado en los dos Debates a la Gobernatura 2022.
- XIX. Con fecha doce de abril de dos mil veintidós, Oficialía Electoral del Instituto, recibió escrito signado por el Ing. Mauricio Cruz Vargas, Candidato Independiente Indígena a la Gobernatura del Estado de Oaxaca, con número de Folio 075407, **confirmó su participación** en los dos Debates a la Gobernatura 2022.
- XX. El catorce de abril de dos mil veintidós, el Consejo General a través de la Comisión Temporal de Comunicación, realizó la Sesión Extraordinaria Urgente en la que se aprobó el Acuerdo IEEPCO-CTC-03/2022, por el que se aprobaron las personas moderadoras, orden de ubicación en el set, orden de participación de las candidaturas y temas a abordar en los dos Debates a la Gobernatura para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
- XXI. El diecinueve de abril de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana y la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, signaron convenio para la transmisión de los debates a la gobernatura los días 24 de abril y 15 de mayo del año en curso, ambos transmitidos en el horario 18:00 a 20:00 horas. a través de la señal de televisión de la CORTV, en el 9.1 de TDT; La Señal de Radio "Global" 96.9 de FM y "Oaxaqueña Radio" 92.9 de FM así como a través de redes sociales en Facebook y Youtube.
- XXII. El veinticuatro de abril de dos mil veintidós, a las 10:32 horas, Oficialía Electoral del IEEPCO, mediante escritos signados por **Jesús Alfredo Sánchez Cruz, Representante Suplente del Partido**

**del Trabajo**, con números de Folios 075864, 075865 y 075866, solicitó a la Comisión de Comunicación la **suspensión y reprogramación del Primer Debate a la Gubernatura**. Mismo que fue respondido a solicitud de la Comisión Temporal de Comunicación, mediante **Oficio IEEPCO/SE/UTCS/144/2022**, por la Licda. Evlin Marysol Hernández Aragón, Encargada de la Titularidad de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Secretaria Técnica de la Comisión Temporal de Comunicación, en término de lo establecido en el artículo 18, numeral 2 del Reglamento de Debates del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

- XXIII. El veinticuatro de abril de dos mil veintidós, a las 10:58 horas, Oficialía Electoral del IEEPCO, mediante escrito signado por el **Lic. Juan Mendoza Reyes, Representante Propietario del Partido Acción Nacional**, con número de Folio 075867, solicitó a la Comisión de Comunicación la **reprogramación del Primer Debate a la Gubernatura**. Mismo que fue respondido a solicitud de la Comisión Temporal de Comunicación, **IEEPCO/SE/UTCS/145/2022**, por la Licda. Evlin Marysol Hernández Aragón, Encargada de la Titularidad de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Secretaria Técnica de la Comisión Temporal de Comunicación, en término de lo establecido en el artículo 18, numeral 2 del Reglamento de Debates del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- XXIV. El veinticuatro de abril de dos mil veintidós a las 11:20 horas, Oficialía Electoral del IEEPCO, mediante escritos signados por el **Lic. Edwin Vásquez Nazario, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional**, con número de Folio 075868, informó que Alejandro Avilés Álvarez, Candidato a la Gubernatura del Estado de Oaxaca de la Candidatura Común del PRI y PRD, su decisión de **NO ASISTIR al Primer Debate a la Gubernatura**, debido al fallecimiento del padre del Candidato Salomón Jara Cruz.
- XXV. El veinticuatro de abril de dos mil veintidós a las 14:01 horas, Oficialía Electoral del IEEPCO, mediante escrito signado por el **Lic. Geovany Vásquez Sagrero, Representante Propietario del Partido MORENA**, con número de Folio 075870, informó sobre la decisión del Ingeniero Salomón Jara Cruz, Candidato a la Gubernatura del Estado de Oaxaca, de **NO ASISTIR al Primer Debate a la Gubernatura, con motivo del fallecimiento del padre del Candidato**.
- XXVI. El veinticuatro de abril de dos mil veintidós a las 15:40 horas, Oficialía Electoral del IEEPCO, mediante escrito signado por el **Ing. Mauricio Cruz Vargas, Candidato Independiente Indígena**, con número de Folio 075872, solicitó la **reprogramación del Primer Debate a la Gubernatura para el próximo domingo**.
- XXVII. El veinticuatro de abril de dos mil veintidós, minutos antes de las seis de la tarde arribaron a la sede del debate la candidata a la gubernatura de Movimiento Ciudadano, Alejandra García Morlán y el candidato de Nueva Alianza Bersahín López López, situación que permitía la realización del ejercicio democrático toda vez que el Reglamento de Debates del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), en su artículo 18, numeral 2 se establece que: *“En ningún caso la falta de asistencia de una o más candidatas o candidatos a un debate previamente programado resultará en la cancelación de este, siempre y cuando asistan por lo menos dos de las*

*candidatas y candidatos registrados ante el Instituto*". Sin embargo, en el lugar la candidata de Movimiento Ciudadano, Alejandra García Morlan declinó su participación, quedando un único candidato con la disposición de participar en el debate organizado en tiempo y forma por el IEEPCO, en coordinación con la CORTV. Por lo anterior, el Consejo General a través de la Comisión determinó la cancelación del debate, tal como lo dispone el Artículo 9, inciso F del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la Organización y Desarrollo de Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, pese a que logística y operativamente todo se encontraba listo para su realización

- XXVIII. El veinticuatro de abril de dos mil veintidós a las 20:08 horas, Oficialía Electoral del IEEPCO, recibió escritos signados por Edgar Lagunas Calvo, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, con números de Folios 075874 y 075875, mediante los que solicitó a la Comisión de Comunicación la reprogramación del Primer Debate a la Gubernatura.
- XXIX. El veintiséis de abril de dos mil veintidós, el Consejo General a través de la Comisión Temporal de Comunicación, realizó la Sesión Extraordinaria Urgente en la que se aprobó el Acuerdo IEEPCO-CTC-04/2022, por el que se da respuesta a las diversas solicitudes formuladas por partidos políticos y candidatura independiente indígena, respecto de la reprogramación del Primer Debate a la Gubernatura 2022, organizado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- XXX. El treinta de abril de dos mil veintidós, a las 12:40 horas, mediante oficio 076166 recibido por oficialía de partes, el representante suplente del partido Movimiento Ciudadano, Edgar Lagunas Calvo, promovió recurso de apelación en contra del acuerdo IEEPCO-CTC-04/2022, por el que se da respuesta a las diversas solicitudes formuladas por partidos políticos y candidatura independiente indígena, respecto de la reprogramación del Primer Debate a la Gubernatura 2022, organizado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- XXXI. El seis de mayo de dos mil veintidós, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, revocó el IEEPCO-CTC-04/2022, por el que se da respuesta a las diversas solicitudes formuladas por partidos políticos y candidatura independiente indígena, respecto de la reprogramación del Primer Debate a la Gubernatura Acuerdo, y ordenó al Consejo General en un término no mayor a 24 horas posteriores a la notificación de la sentencia, emitir una respuesta fundada y motivada a cada una de las solicitudes que le han sido presentadas respecto a los debates.

### **CONSIDERANDOS**

1. Que el artículo 41, Base V, Apartado C, de la CPEUM, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales, que, entre otras, ejercerán las funciones de preparación de la elección, escrutinio y cómputo en los términos que determine la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; así como, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.

2. El Artículo 116, Fracción IV, incisos b) y c), de la CPEUM dispone que las funciones de las autoridades electorales deben apegarse a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, señala que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones deben gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.
3. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la LGIPE, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio y gozaran de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la CPEUM, la LGIPE, así como la constitución y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.
4. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 218, párrafos 4 y 5, de la LGIPE, y en los términos que dispongan las leyes de las Entidades Federativas, los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales organizarán debates entre todas las candidatas y candidatos a gobernador; y promoverán la celebración de debates entre candidatos y candidatas a diputadas locales, presidencias municipales y otros cargos de elección popular
5. Que el artículo 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, de la CPELSO, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, es una función estatal que se realiza por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y el Instituto Nacional Electoral, en los términos de la CPEUM, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la propia Constitución y la legislación aplicable. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad.
6. El artículo 303, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral señala que las disposiciones previstas en ese instrumento legal podrán servir de base o criterios orientadores para los institutos locales en la organización de debates en elecciones locales, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en sus legislaciones estatales.
7. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 31, de la LIPEEO, son fines de este Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; fomentar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, así como promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y de los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos; promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; asegurar la efectividad del sufragio de los ciudadanos oaxaqueños residentes en el extranjero; conocer, respetar y garantizar los sistemas normativos indígenas de los municipios y

comunidades indígenas y afromexicanas, en lo referente a su libre determinación expresada en su autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de autoridades o representantes; asegurando la participación de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres en los términos en la Constitución Federal, los Instrumentos jurídicos Internacionales suscritos por el Estado Mexicano; fortalecer el régimen de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes; ser garante de los principios rectores de igualdad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; e impulsar la participación de las mujeres, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

8. Que el artículo 38, fracción III, de la LIPEEO, establece que es atribución del Consejo General aprobar y expedir los reglamentos internos y lineamientos necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto.
9. Que el artículo 155, de la LIPEEO, dispone que el Consejo General organizará al menos dos debates entre las y los candidatos a Gobernador, y promoverá la celebración de debates entre candidatos y candidatas a diputados locales e integrantes de los ayuntamientos. En los municipios que cuenten con once concejales o más, deberá realizarse por lo menos un debate entre los candidatos a primer concejal. Así mismo, los medios de comunicación local podrán organizar libremente debates entre candidatos y candidatas siempre y cuando cumplan con los requisitos legales.
10. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5, del artículo 155, de la LIPEEO, este Consejo General debe establecer las reglas para la celebración de los debates. Lo anterior con la finalidad de brindar coherencia integral al sistema institucional de toma y ejecución de decisiones relacionadas con la organización de los debates, ya que son actos públicos que se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan candidatas y candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático y bajo un formato previamente establecido. No menor el hecho de que los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ésta. Es por ello que atendiendo a contingencia derivada del Coronavirus SARS-CoV2, esta autoridad estimó oportuno reformar el Reglamento aprobado mediante acuerdo IEEPCO-CG-40/2018 para adecuarlo a los tiempos en que vivimos. En ese sentido, en los lineamientos se establece que debe privilegiarse la realización de los debates virtuales atendiendo a las tecnologías de la información y comunicación, así como la conectividad a internet que exista en el distrito electoral o municipio, esto en aras de proteger la salud tanto de los candidatos como de las personas que participan en la preparación de los debates, incluyendo al personal de este Instituto, candidatos y candidatas, medios de comunicación y ciudadanía en general, además, se establece como medio de notificación el correo institucional, ello para evitar tener contacto con las personas y así contribuir a la erradicación de este Virus. Otro punto importante que

de adición al Reglamento es que se establece la figura de los intérpretes en la realización de los debates, esto previa solicitud de las candidatas o candidatos, los cuales deben comunicar a la autoridad electoral si harán uso de alguna lengua indígena a efecto de que se hagan las gestiones necesarias con la anticipación debida. Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 2º, apartado A, de la CPEUM; 12 del Convenio 169 de la OIT y 13, numeral 2, de la Declaración ONU-DPI, así como 4 y 7 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, que reconocen los derechos lingüísticos de las poblaciones indígenas como forma de promoción de su propia cultura, en particular el derecho a conocer y dar a conocer sus derechos y su cultura en su propia lengua. Es por ello que esta autoridad estima necesario tomar medidas para la traducción del contenido de los debates que se llegaren a dar, para facilitar a los miembros de la comunidad el conocimiento de su sentido y alcance a través de los medios de comunicación ordinarios en la comunidad y, en su caso, de las lenguas o algunas de las lenguas de la comunidad.

Lo anterior es acorde con el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad, y contribuye a la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas como parte de los fines del Estado mexicano en su carácter pluricultural, atendiendo al reconocimiento legal del carácter nacional de las lenguas indígenas

11. Que el artículo 42 de la LIPEEO, dispone que el Consejo General acordará la creación de comisiones de carácter permanente, temporal y especial que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales serán invariablemente presididas por un consejero o consejera electoral. En el caso, mediante acuerdo CG-108/2021 se aprobó la integración de la Comisión Temporal de Comunicación.
12. El artículo 5 del Reglamento de Comisiones establece que las Comisiones Temporales serán aquellas creadas por acuerdo del Consejo General para la atención de un asunto específico, cuyo cumplimiento dará lugar a su disolución.
13. Que el artículo 7 y 25 del Reglamento de Comisiones del IEEPCO, las Comisiones Provisionales, además de lo establecido en el acuerdo de creación respectivo, tendrán, entre otras, la de discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia.
14. El artículo 311, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece en términos de la legislación electoral local respectiva, los OPL organizarán debates entre todos los candidatos a gobernador o jefe de gobierno en el caso de la Ciudad de México, y deberán promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que los OPL generen para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

15. Artículo 5, numeral 1, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la Organización y Desarrollo de Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, establece que el Consejo General a través de su Comisión, organizará al menos dos debates entre candidatas y candidatos a la elección de la gubernatura.
16. En términos del artículo 13 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la Organización y Desarrollo de Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, el Consejo General a través de la Comisión, será el encargado de la coordinación de al menos dos debates públicos entre las candidatas y candidatos registrados para el cargo a la gubernatura del Estado.
17. Con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la Organización y Desarrollo de Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, la Comisión aprobará el formato del debate, así como el calendario, método y la logística para la realización de los debates entre los candidatos y candidatas a la gubernatura del estado. El referido formato podrá ser aplicable a los debates públicos organizados por los órganos desconcentrados del Instituto cuando así lo estime oportuno la Comisión, previo a lo anterior se considerarán las opiniones de partidos políticos y candidaturas independientes.
18. Lo dispuesto en el Artículo 18, numeral 1 y 2, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la Organización y Desarrollo de Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular en la realización de todos los debates públicos para cualquier cargo de elección popular, será necesario que se acredite que se convocó a todos y cada uno de las candidatas y candidatos a dichos cargos. En ningún caso la falta de asistencia de uno o más candidatas o candidatos a un debate previamente programado procederá en la cancelación de este, siempre y cuando asistan por lo menos dos de las candidatas y candidatos registrados ante el Instituto.
19. Lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 1 y 2, la Comisión o el órgano desconcentrado que organice un debate público tendrá por lo menos una reunión de trabajo con los partidos políticos y representantes de las candidatas o candidatos independientes previa a la realización de este. 2. En dichas reuniones se sugerirán para que sea aprobado por la Comisión los siguientes puntos: a) Fecha, hora y lugar donde se efectuará el debate; b) Selección de la persona moderadora; c) Seleccionar los temas a debatir conforme a las plataformas registradas; d) Establecer el procedimiento del debate, así como de cada una de las intervenciones de los ponentes; e) Diseño del espacio físico para la celebración del debate; f) Definir por prelación el lugar que ocupará cada ponente y la persona moderadora, en el espacio diseñado para debatir; g) Sortear el orden o la secuencia que tendrá cada una de las intervenciones de los ponentes; h) Tipo y cantidad de medios de comunicación que darán cobertura al debate público; i) Seguridad en el debate público; y j) Difusión del debate.

20. Artículo 44, , del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la Organización y Desarrollo de Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, establece que los casos no previstos en el presente Reglamento para la organización, realización y desarrollo de los debates públicos serán determinados por la Comisión
21. El anexo técnico de debates tiene el propósito de especificar los detalles para la promoción y realización de estos ejercicios democráticos en la entidad, el cual tiene como estructura y contenido el desarrollo de los procedimientos para realizar los debates a la gubernatura, diputaciones y concejalías.
22. Los debates son un elemento importante para la difusión y confrontación de las ideas y programas de las candidatas y los candidatos, las coaliciones y los partidos políticos, por lo que resultan relevantes y necesarios dentro del Proceso Electoral como ejercicios de comunicación política en una sociedad democrática. Por ello es preciso alentar y apoyar su celebración en el marco de la normativa aplicable, asegurando el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, la equidad en la contienda electoral y el concurso de quienes participan en esta o intervienen en tareas vinculadas al Proceso Electoral, con la finalidad de promover el ejercicio del voto libre, informado y razonado de la ciudadanía.
23. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.3 del Anexo Técnico del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la realización de los Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular que establece que para seleccionar las fechas de la realización de los debates públicos, se debe preferir las que coincidan en fin de semana, siendo preferencial el domingo, ya que al ser estos días inhábiles se presentan mejores condiciones para que la ciudadanía oaxaqueña conozca con atención y se entere de lo acontecido en estos ejercicios democráticos. Con ello, se cumple con el principio de máxima publicidad. La alternancia con que se programen los debates no deberá ser de un tiempo superior a un mes ni menor de quince días, ya que este es un tiempo razonable para que la ciudadanía genere un juicio sobre los argumentos vertidos por las candidatas y candidatos sin que por el transcurso del tiempo se pierda la secuencia de atención a las manifestaciones de las candidatas y los candidatos sobre los temas vertidos dentro del desarrollo del debate. Por último, se deberá procurar que el último debate no tenga lugar en los últimos siete días previos a la finalización de las campañas electorales, ello con el fin de contribuir a generar un periodo reflexivo en la ciudadanía oaxaqueña.
25. El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a través de su Comisión Temporal de Comunicación, requirió más de 50 actividades de distintas áreas, de la Unidad y de la Comisión, así como diversas reuniones de trabajo con presencia de las representaciones de partidos políticos, a lo largo de más de 50 días, a partir de la declaración formal del inicio de los trabajos para la organización de los debates entre candidatas y candidatos a la gubernatura del estado, como se describe a continuación:

| <b>Fecha</b>        | <b>Actividad</b>  |
|---------------------|---|
| 1 de enero          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicio de reuniones de trabajo virtuales y tres presenciales con la Unidad Técnica de Comunicación Social, para la coordinación de operaciones técnicas y logísticas.</li> <li>• Gestión y elaboración de spots en español, mixteco, mixe y zapoteco para la promoción de los debates a la gubernatura para radio y televisión.</li> </ul>   |
| 28 de enero         | La Comisión Temporal de Comunicación en conjunto con la Unidad Técnica de Comunicación, llevaron a cabo una reunión virtual con el Lic. Iván de Jesús Flores Ramírez, Subdirector de Información del INE, para presentar formatos de debates realizados en las diferentes elecciones estatales y elecciones presidenciales.   |
| 10 al 15 de Febrero | Inicio de diseño de imagen e infografías sobre el tema de debates a la Gubernatura 2022.  |
| 02 de marzo         | El INE proporcionó la documentación digital de los formatos y escaletas televisivas utilizadas en los debates presidenciales de 2018, que sirvieron como base para la elaboración de los 2 formatos propuestos por la Unidad Técnica de Comunicación Social a la Comisión Temporal de Comunicación  |
| 03 al 06 de marzo   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de formato “Réplicas Dinámicas” para 5 y 7 candidaturas,</li> <li>• Elaboración de formato “Preguntas Ciudadanas” para 5 y 7 candidaturas.</li> </ul>  |
| 4 de marzo          | <p>La Comisión Temporal de Comunicación, celebró una reunión virtual con la Coordinación Administrativa, la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación y la Unidad Técnica de Comunicación Social para tratar temas administrativos y logísticos, así como la primera propuesta de fecha, hora, lugar, modalidad y propuestas de moderación para la organización de los Debates a la Gubernatura del Proceso Local Ordinario 2022-2022; así como las adecuaciones que se debieron realizar al Anexo Técnico del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la realización de los Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.</p> <p>Como resultado de esta reunión la Unidad Técnica de Comunicación Social, elabora una nueva propuesta de personas moderadoras.</p> |
| 7 de marzo          | Reunión de Trabajo entre la Comisión de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Comunicación Social, para definir propuestas de formatos de los dos Debates a la Gubernatura 2022.   |
| 10 al 22 de Marzo   | Diseño de la propuesta inicial sobre fecha, hora, lugar, modalidad y formatos para los 2 debates a la gubernatura 2022, presentados en la primera reunión de trabajo con los partidos Políticos, Coordinación Administrativa, Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación, Unidad Técnica de Comunicación Social y la <i>Comisión Temporal de Comunicación</i> .   |

|                  |   |
|------------------|---|
| 12 de marzo      | De acuerdo con la primera propuesta planteada a la Comisión Temporal de Comunicación Social, la Unidad Técnica de Comunicación Social, hace el primer contacto con posibles moderadores.  |
| 22 de marzo      | Derivado de la reunión de trabajo con la Comisión Temporal de Comunicación, la unidad Técnica de Comunicación social, busco nuevas posibilidades de moderación y realiza contacto con las personas propuestas para moderación.  |
| 23 de Marzo      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primera Reunión de trabajo con los partidos políticos.</li> <li>• Diseño de el set de prensa primer debate y gestión de la impresión.</li> </ul>   |
| 26 al 30 Marzo   | Diseño de nuevas infografías con datos sobre los debates.   |
| 27 de marzo      | Recepción de nuevas propuestas para moderadores   |
| 1 al 10 de abril | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Unidad Técnica de Servicios de Informática y de Documentación del Instituto, comienza los trabajos de programación de los cronómetros a utilizar en I primer y segundo Debate a la Gubernatura 2022, tales como su diseño y funcionalidad, contemplando la participación de 7 candidaturas, mismas que fueron aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo IEEPCO-CG-58/2022.</li> <li>• CORTV da inicio con los trabajos de Diseño de Producción.</li> <li>• CORTV elabora las Cotizaciones de escenografía Equipo Técnico, Catering, Insumos y Pago de personal.</li> <li>• Adquisición elementos escenográficos.</li> </ul> |
| 4 de abril       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de papelería institucional para informática sobre las lenguas a utilizar, los supers e imagen de la transmisión del primer debate.</li> <li>• Pautado de spots de radio y televisión a través del Sistema de Pautado del Instituto Nacional Electoral, proceso que tiene una semana de duración posterior a la carga del archivo para impactarse en los medios concesionarios y permisionarios.</li> </ul>  |
| 6 al 19 de abril | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CORTV realiza el montaje escenográfico</li> </ul>  |
| 8 al 10 de abril | Para la Reunión de Trabajo programada por la Comisión Temporal de Comunicación, celebrada entre las Representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes Indígenas el día 13 de abril, en donde debían realizarse sorteos de varios puntos en los debates (ubicación y turnos de participación) la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación, desarrolló un software, el cual realizaba de forma automática los sorteos, para ello debieron realizarse varias pruebas .  |

|                   |   |
|-------------------|---|
| 07 de abril       | <ul style="list-style-type: none"> <li>La Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca mediante oficios IEEPCO/PCG/2015 al 2021/2022, invitó a las personas candidatas de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Revolución Democrática, MORENA, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza Oaxaca, Candidaturas Independientes Indígenas, para participar en los dos Debates a la Gubernatura 2022, organizados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.</li> </ul> |
| 9 al 12 de abril  | Recepción de escritos de confirmación de las candidaturas a la gubernatura.   |
| 10- 24 de abril   | El IEEPCO inició una extensa campaña de difusión por redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter y TikTok), radio y televisión   |
| 12 de abril       | En virtud de la decisión tomada por el Instituto, para la traducción simultánea en cuatro lenguas del Primer Debate a la Gubernatura, se lleva a cabo una reunión con las personas traductoras.   |
| 13 de abril       | La Comisión Temporal de Comunicación, celebró una Reunión de Trabajo con las Representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes Indígenas, para presentar las propuestas de moderación y realizar los sorteos de ubicación en el set de televisión, participación para el primero, segundo, tercer bloque y el bloque de cierre, así como los temas a abordar en los dos Debates a la Gubernatura de 2022, misma que fue citada de manera oficial el día once de abril, reunión en la que se signó por las personas asistentes la Minuta de Trabajo.        |
| 12 al 20 de abril | Diseño y recopilación de la semblanza de las candidaturas para la moderadora.   |
| 14 de abril       | Para la realización del primer debate se consideró la participación de 7 candidaturas y para ello se diseñaron 8 Cronómetros, en lo que se contempla 1 general y 7 individuales uno para cada candidato, para su funcionalidad y diseño se realizaron diversas pruebas hasta obtener la versión final   |
| 14 al 23 de abril | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño del gafete, banner y Gestión del formulario para la acreditación de los medios de prensa para cubrir el primer debate.</li> <li>CORTV realiza pruebas de sonido y diseño visual transmisión</li> </ul>  |
| 18 de abril       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Reunión presencial entre la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación, Unidad Técnica de Comunicación Social y personas traductoras en las instalaciones del IEEPCO, para verificar requerimientos técnicos y logísticos para el día 24 de abril día del Primer Debate a la Gubernatura 2022.</li> <li>CORTV realiza ensayo de logística y operación por áreas</li> </ul>   |

|                   |   |
|-------------------|---|
| 19 de abril       | Reunión vía zoom con la moderadora Julieta Lujambio Fuentes, para revisión del Formato y Dinámica “Réplicas Dinámicas” y requerimientos técnicos y logísticos para el día 24 de abril día del Primer Debate a la Gubernatura 2022.  |
| 19 de abril       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Firma de Convenio con la CORTV</li> <li>• Gestiones para la Tercera Reunión de trabajo con los partidos políticos.</li> </ul>  |
| 19 al 22 de abril | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío de invitaciones a los Presidentes, representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas independientes Indígenas, Delegado del INE en Oaxaca y Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Consejeros electorales del IEEPCO, para asistir al Primer Debate a la Gubernatura 2022</li> <li>• CORTV <b>Renta</b> equipo técnico específico para el día del Primer Debate.</li> </ul>  |
| 20 de abril       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión Temporal de Comunicación, celebró Reunión de Trabajo con la Coordinación Administrativa, la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación, así como con las representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes Indígenas, para la entrega de acreditaciones para las personas invitadas, representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes Indígenas, así como el planteamiento de las medidas de orden y seguridad para el primer debate; reunión en la que se signó la minuta de Trabajo correspondiente.</li> <li>• Al termino de la reunión, las personas directivas de CORTV, explicaron la logística para el <i>recorrido y ensayo</i> del Primer Debate a la Gubernatura en las instalaciones, al cual fueron invitadas las representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes Indígenas, Consejerías Electorales, Encargada de la Titularidad de la Secretaría Ejecutiva, Coordinación Administrativa y Contraloría General del IEEPCO, el cual fue citado por el Presidente de la Comisión Temporal de Comunicación para el día 22 de abril.</li> </ul> |
| 22 de abril       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recorrido de las Instalaciones de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión con la finalidad de que las representaciones de partidos políticos, candidaturas independientes y consejerías del Instituto, conocieran los diversos espacios habilitados para el Primer Debate a la Gubernatura 2022.</li> <li>• Ensayo técnico con el equipo de producción de CORTV y personal de la Unidad Técnica de Comunicación Social, para verificar el uso de cronómetros, aplicación de supers y movimiento de cámaras, así como explicación y ensayo de la dinámica del Primer Debate a la Gubernatura 2022.</li> </ul>  |
| 22 al 23 de abril | Ajustes de cortinillas y supers a cargo del equipo de producción de CORTV.  |
| 23 de abril       | Apoyo logístico en el ensayo con las candidaturas a la Gubernatura de Oaxaca, para el Primer Debate, el cual tuvo lugar en las instalaciones y set de televisión de   |

|             |  |
|-------------|--|
|             | CORTV, con la finalidad de verificar los niveles de audio e iluminación para cada una de las candidaturas.   |
| 23 de abril | Reunión de trabajo con personal apoyo en staff en accesos principales de CORTV, así como entrega de papelería para control de acreditaciones para mantener el orden. |
| 24 de abril | Revisión de trabajos finales para que todo estuviera listo en el Primer Debate a la Gubernatura de 2022  |
|             |  |

26. Por otra parte es importante señalar que todas estas actividades hacen constar que el órgano electoral cumplió con su deber de organizar el primer debate entre candidatas y candidatos a la gubernatura, mismo que se canceló, al no haber más de una candidatura presente con intención de debatir, en la hora y lugar citados como ya fue narrado en el antecedente XXVI del presente acuerdo. Es importante señalar que, organizar implica preparar una cosa pensando detenidamente en todos los detalles necesarios para su buen desarrollo, situación que el Instituto cumplió a cabalidad.
27. Ahora bien, respecto de las solicitudes de reprogramación, es importante resaltar varios aspectos: en primer término, especificar que el Reglamento de Debates vigente, aprobado por el Consejo General del Instituto, no establece una disposición reglamentaria sobre la reprogramación de debates, solo enuncia lo referente a la cancelación del mismo y señala que los casos no previstos en el Reglamento, serán determinados por la Comisión.

Por otra parte, la fecha, lugar, hora, formato, moderación y demás aspectos técnicos del Primer Debate entre candidatas y candidatos a la gubernatura que fue cancelado, fueron aprobados previamente por el Consejo General a través de la Comisión tal como establece la normatividad, por lo tanto reprogramar, en todo caso, consistiría en realizar una nueva serie de actividades de organización de un nuevo debate, por lo que se tendría que analizar la viabilidad material.

28. Por lo que este Consejo General, tras el análisis de lo anteriormente expuesto, así como por lo conocido a través de la Comisión Temporal de Comunicación para la organización de debates, concluye en primer lugar, que no es procedente la reprogramación porque este mismo ya fue organizado y cancelado por razones ajenas al instituto. Por otra parte, resulta materialmente imposible para el Instituto organizar un nuevo debate en corto tiempo, debido a que para realizar las actividades primordiales que se llevaron a cabo en más de 50 días ya descritos anteriormente, por lo que existe un claro riesgo de afectar la diligencia, la logística y gestiones técnicas necesarias para organizar un nuevo debate con las características adecuadas de calidad, certeza y equidad

Por otro lado, la organización de los dos debates a la gubernatura del estado a cargo del Instituto, se plantearon como actos integrales, por lo que en estas fechas la Unidad Técnica de Comunicación

Social se encuentra en una fase importante del trabajo para la organización del segundo debate que son las “Preguntas Ciudadanas”, es decir, hay trabajos previstos que tienen que atenderse para cumplir con la obligación legal del Instituto de organizar el segundo debate a la gubernatura.

De manera paralela, el personal del Instituto se encuentra realizando diversas actividades relevantes del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, mismas que fueron aprobadas por el Consejo General del IEEPCO en el Calendario Electoral, así como actividades propias del Convenio de Coordinación con el Instituto Nacional Electoral; en este sentido desarrollar una tarea emergente podría afectar el tiempo programado para el desarrollo del proceso electoral local.

Los debates deben de organizarse garantizando las mejores condiciones logísticas, técnicas y de seguridad, eso es lo que tuvo presente en todo momento el Consejo General a través de su Comisión, desde el inicio formal de los trabajos para la organización de los debates.

29. Ahora bien, por lo que respecta a la solicitud recibida con fecha tres de abril de dos mil veintidós, mediante la oficialía de partes del Instituto, se recibió dos escritos signados por la C. Dulce Alejandra García Morlán, Candidata a la Gubernatura del Partido Movimiento Ciudadano, con números de Folios 075093 y 075094 mediante los cuales solicitó al IEEPCO convocar a todas las personas candidatas del proceso electoral a sostener 8 debates regionales en el marco en el marco del proceso electoral a la Gubernatura 2022, en términos de lo expuesto en los puntos 1 a 24 del presente acuerdo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, numeral 1, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la Organización y Desarrollo de Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, se responde formalmente que no es posible convocar “a todas las personas candidatas del proceso electoral a sostener 8 debates regionales en el marco en el marco del proceso electoral” toda vez que este Instituto, en términos del Reglamento referido, organizará al menos dos debates entre candidatas y candidatos a la elección de la gubernatura. Para lo anterior, si bien es cierto dicho reglamento no limita a la realización de sólo dos debates también es cierto que los requisitos para la organización de dichos debates implican el cumplimiento de diferentes formalidades establecidas en el propio reglamento las cuales resultan materialmente imposibles de cumplir. De la misma forma se hace del conocimiento de la candidata que este Instituto no cuenta con los recursos presupuestales necesarios para poder convocar a 8 debates como lo solicita. Esto derivado, del hecho que dentro del presupuesto autorizado a este instituto por el H. Congreso del Estado se contemplaron únicamente la realización de dos debates, cuyos gastos de organización han sido erogados.
30. Que, por los motivos, razones y fundamentos expuestos, como parte de la planeación de las etapas del proceso electoral y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, y 114

TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 38 fracciones I y III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 5, 7 y 10 del Reglamento de Comisiones del IEEPCO, este consejo general emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo General determina que no es procedente la reprogramación solicitada por las candidatas y candidatos a la Gubernatura del Estado por los Partidos Acción Nacional, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Candidatura Independiente Indígena, conforme a los razonamientos expuestos **en los considerandos 26, 27 y 28.**

**SEGUNDO.** Conforme a los razonamientos expuestos en los **considerandos 1 a 24 y 29**, este Consejo General emite formal respuesta a la solicitud recibida con fecha tres de abril de dos mil veintidós, mediante la oficialía de partes del Instituto, a los dos escritos signados por la C. Dulce Alejandra García Morlán, Candidata a la Gubernatura del Partido Movimiento Ciudadano, con números de Folios 075093 y 075094.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria ejecutiva para que mediante Oficio informe lo acordado a las representaciones de los Partidos Acción Nacional, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Candidatura Independiente Indígena, así como a la C. Dulce Alejandra García Morlán, Candidata a la Gubernatura del Partido Movimiento Ciudadano, , para los fines legales que tenga lugar

**CUARTO:** Se instruye a la Comisión Temporal de Comunicación y la Secretaría ejecutiva y para que, en caso de que se presenten nuevas solicitudes en materia de debates, en las respuestas que se emitan apliquen las determinaciones contenidas en el presente acuerdo.

**QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral de este Instituto y hágase del conocimiento público en la página de Internet de este Instituto.

Así lo aprobaron por mayoría de votos las consejeras y los consejeros electorales presentes que integran el consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Carmelita Sibaja Ochoa, Nayma Enríquez Estrada, Alejandro Carrasco Sampedro, y Elizabeth Sánchez González, consejera presidenta; con los votos en contra de la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García, y del consejero electoral Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez; en la sesión extraordinaria urgente celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día ocho de mayo de dos mil veintidós, ante la encargada de despacho de la secretaría ejecutiva, quien da fe.

**CONSEJERA PRESIDENTA**

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA**

**ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ**

**MONIVET SHALEY LÓPEZ GARCÍA**